I-261

REPUBLICA DEL PERÚ

INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

Resolución de Presidencia

N °022-19-IPEN/PRES

Lima, Trasp 31/ENE/2019

VISTO: El Memorándum N° 005-19-EJEC de Dirección Ejecutiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe; señalándose en el artículo 1, que tiene por objeto establecer las normas y procedimientos relacionados con las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe, conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1327;

Que, el numeral 2.2 del Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, establece que se puede delegar las funciones señaladas en el numeral 2.1, a la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, en atención a ello, mediante Memorándum N° 005-19-EJEC, Dirección Ejecutiva delegó las funciones señaladas en el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 010-2017-JUS a la Unidad de Recursos Humanos;

Que, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado con Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos del Director Ejecutivo; del Director (a.i.) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y del Director de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Delegar en la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, las funciones establecidas en el numeral 2.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS.

Artículo Segundo.- La Jefe de la Unidad de Recursos Humanos deberá informar trimestralmente a Dirección Ejecutiva, las acciones implementadas para el cumplimiento de las funciones delegadas.

Artículo Tercero.-.- Publicar la presente Resolución en la página web del IPEN.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

SUSANA PETRICK CASAGRANDE
Presidenta
Instituto Peruano de Energía Nuclear